



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El mercado del Gas Licuado de Petróleo (GLP) constituye en la Argentina un negocio con ventas estimadas en 900 millones de pesos anuales, total que representa tal vez el treinta por ciento del capital que moviliza toda la industria del transporte y distribución de gas natural por redes.

Es por lo tanto un negocio de importancia, que sin embargo se ha regido siempre por normas poco claras, especialmente a partir de la paulatina desaparición de la ex Gas del Estado como ente regulador, empresa que no pudo acompañar como tal el explosivo incremento de las ventas a partir de los años sesenta, y mucho menos administrar reglas de juego entre competidores por el mercado cuando este comenzó a sufrir las consecuencias de la extensión de la redes de gas natural.

Los desequilibrios y tironeos entre fraccionadores y distribuidores por mantener sus espacios en el mercado en un escenario con un productor casi exclusivo (YPF - REPSOL), subsisten actualmente pese al incremento de la oferta de GLP derivada de la desregulación del sector petrolero, mientras que la propiedad, uso y mantenimiento de los envases, y la asignación de cupos de gas a las Plantas Fraccionadoras continúan siendo problemas motores de conflictos que entorpecen el ordenamiento del negocio desde su nacimiento como tal.

Si a esto sumamos incongruencias tales como la realidad de un país que con excedentes de GLP exportables tiene consumidores internos que pagan el gas más caro de América latina, se configura una realidad que requiere especial atención y la adopción de soluciones que clarifiquen y consoliden el negocio respetando las normas que aseguren a) precios justos al consumidor, B) calidad de servicio y C) cumplimiento de estrictas medidas de seguridad en todo el circuito de comercialización.

Hace pocos días ha salido en medios periodísticos nacionales una solicitada de la Agrupación de Fraccionadoras de Gas Licuado por la que denuncia al señor Presidente de la Nación que los manejos oligopólicos instrumentados por las empresas productoras de gas licuado, encabezadas y cartelizadas por REPSOL - YPF, han restringido la entrega de combustible a las plantas fraccionadoras, argumentando problemas de producción mientras mantienen sus niveles de exportación.

Esta situación que se repite año tras año nos pone de manifiesto una vez más, la ausencia de una Ley Marco que regula la actividad del gas licuado propano en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la ley 24.076.

Obviamente esta acción va directamente en contra de los más de tres millones de usuarios de gas licuado existentes a lo largo del país, que por estar alejados de gasoductos o



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

redes estarán obligados a seguir consumiendo energía más cara que el resto de la población.

Durante esta semana la situación repercutió gravemente en nuestra provincia (Línea Sur y Zona Andina) como consecuencia de una restricción en el abastecimiento, por parte de las empresas productoras, que impidió abastecer normalmente la zona mencionada.

Estas crisis pueden tener desenlaces fatales en zonas de temperaturas tan bajas como las que se registran en la Línea Sur.

Por todo lo dicho no podemos mantenernos al margen de tan delicada y acuciante situación.

Por ello:

AUTOR: Comisión Especial Fondo de Gas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- A la Secretaría de Energía de la Nación que realice todas las acciones necesarias conducentes a evitar restricciones de abastecimiento a las Fraccionadoras de Gas Licuado por parte las empresas productoras.

Artículo 2°.- De forma.